



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE PRUEBAS FINALES

(aprobados en Junta de Facultad en sesión celebrada el 19 de marzo de 2019)

El *Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje en las Asignaturas de Grado y Máster de la Universidad de La Rioja*, aprobado en la reunión de Consejo de Gobierno del 13 de marzo de 2019 (en adelante, *Reglamento de Evaluación*) establece en su artículo 14.1 que “Los centros establecerán, para cada una de las convocatorias de cada curso académico, dentro del periodo de exámenes marcado en el calendario académico de la universidad, un calendario de realización de pruebas de evaluación de cada asignatura. El conjunto de pruebas de evaluación de cada convocatoria realizadas en el horario marcado en ese calendario de exámenes se denominará prueba final en este documento”.

El presente documento establece los criterios y procedimiento que se seguirán en la Facultad de Ciencia y Tecnología para establecer el calendario de pruebas finales en cada curso académico.

CRITERIOS PARA ELABORAR EL CALENDARIO DE PRUEBAS FINALES

1. Se elaborará una programación de pruebas finales para cada titulación y convocatoria, *garantizando* que aquellas asignaturas que estén incluidas en el plan de estudios de dos o más titulaciones tengan asignada una única fecha y hora de prueba final en cada convocatoria.
2. En cumplimiento del artículo 14.2 del *Reglamento de Evaluación*, se *procurará* que las pruebas finales pertenecientes a un mismo curso, titulación y mención o perfil (según titulación) se realicen con un intervalo de al menos 24 horas.
3. En los casos en que los que no sea posible seguir el criterio anterior, y de nuevo en cumplimiento del artículo 14.2 del *Reglamento de Evaluación*, se *garantizará* que para las pruebas finales pertenecientes a un mismo curso, titulación y mención/perfil haya al menos un intervalo de 2 horas entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente.
4. Se *procurará* que exista una distribución homogénea de las fechas de las pruebas finales de las asignaturas básicas y obligatorias de cada curso, titulación y mención (en su caso).
5. Podrán coincidir en día y hora las pruebas finales de algunas asignaturas de una misma titulación, aunque se *procurará* que esto no suceda en asignaturas de cursos consecutivos.
6. Se *procurará* que las fechas de las pruebas finales de cada curso, titulación y mención (en su caso), roten de un curso académico al siguiente, prestando especial atención a evitar que no se repitan pruebas finales de la misma asignatura en sábado, incluso dentro de un mismo curso académico.
7. En cumplimiento del artículo 14.5 del *Reglamento de Evaluación*, y por motivos organizativos, se *recomienda* que las pruebas de evaluación recuperables que requieran el desdoble en grupos (pruebas de carácter práctico, etc.) se realicen durante el periodo de clases. En los casos en los que esto no sea posible, el profesor responsable de la asignatura deberá comunicar de manera

precisa las necesidades específicas de evaluación (duración de la prueba, relación temporal con la prueba final, espacios requeridos, etc.), de manera que el Equipo Decanal de la Facultad pueda valorar la viabilidad de la realización de estas pruebas. En cualquier caso, si no se comunican estas necesidades específicas en el momento en que se soliciten (ver *Procedimiento*), la Facultad no garantizará la realización de las pruebas.

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL CALENDARIO DE PRUEBAS FINALES

Fase I. Calendario provisional.

1. Una vez haya sido aprobado por el Consejo de Gobierno el calendario académico del curso siguiente, el Equipo Decanal, a través de los respectivos Directores de Estudio, y con el apoyo del personal de administración de la Facultad, elaborará un calendario provisional de pruebas finales, siguiendo los criterios indicados en el apartado anterior.
2. El calendario provisional será remitido a los profesores responsables del curso siguiente. La relación de profesores responsables de dicho curso habrá sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a la vez que se apruebe el plan de dedicación académica del profesorado (véase el artículo 4.3 del *Reglamento de Evaluación*), por lo que será necesario actualizar oportunamente dicha relación en las listas de destinatarios disponibles en la Facultad.
3. El calendario provisional será remitido también a los estudiantes delegados y subdelegados de curso.
4. Se determinará un periodo de, al menos, 5 días hábiles para que los profesores responsables y los estudiantes delegados puedan realizar comentarios sobre el calendario provisional propuesto. En particular, en este periodo es imprescindible que los profesores responsables:
 - a. Revisen si, con la duración prevista de la prueba, pudiera darse algún tipo de solapamiento con otra prueba programada a continuación. En este sentido debe tenerse en cuenta que el artículo 16.1 del *Reglamento de Evaluación* establece que con carácter general las pruebas finales no pueden superar cuatro horas de duración.
 - b. Comuniquen sus necesidades específicas respecto al desdoble en grupos, tal y como se señala en el punto 7 de los *Criterios*.
5. El Equipo Decanal revisará los comentarios recibidos y elaborará una nueva propuesta de calendario, que será sometida a aprobación por la Junta de Facultad. Una vez aprobado por Junta, el calendario será considerado definitivo.

Fase II. Calendario definitivo.

6. En cumplimiento del artículo 14.3 del *Reglamento de Evaluación*, el calendario definitivo se publicará en la web de la Facultad, en una dirección estable que permita ser enlazada desde la web de cada Grado sin necesidad de realizar modificaciones de dicha dirección en cada curso, y siempre antes de la apertura del periodo ordinario de matrícula del curso académico siguiente.

7. Se podrá distribuir también esta publicación a través de otros medios disponibles (códigos QR, pantallas, etc.).
8. En el transcurso del curso académico, y una vez que la matrícula de las asignaturas se considere estable, el calendario de pruebas finales se actualizará con la información de las aulas asignadas a cada uno de ellos. Esta actualización se comunicará a los profesores responsables de asignatura, que deberán solicitar, dentro del plazo que se determine, la correspondiente modificación de asignación de aulas en caso de que lo consideren necesario.
9. El calendario con la asignación final de aulas se comunicará a los departamentos responsables para facilitar el cumplimiento del artículo 15.3 del *Reglamento de Evaluación*.

Fase III. Modificaciones al calendario definitivo.

10. En cumplimiento del artículo 14.4 del *Reglamento de Evaluación*, cuando en el transcurso del curso académico se compruebe que, por causas excepcionales y justificadas, resulte imposible realizar una prueba en la fecha u hora marcada en el calendario definitivo, el Equipo Decanal establecerá una fecha u hora alternativa (previa consulta al profesor responsable y a los delegados de los cursos afectados). Siempre que sea posible, esta fecha u hora alternativa deberá ser posterior a la fecha u hora inicialmente prevista.
11. Con objeto de que tanto estudiantes como profesores estén preavisados de estas posibles modificaciones, en el calendario de pruebas finales se incluirá la siguiente leyenda, a la que se acompañará siempre la fecha de última modificación del calendario:

“Las fechas y horas publicadas podrán ser modificadas por causas excepcionales y justificadas (Art. 14.4 del Reglamento de Evaluación). Se recomienda revisar la información unos días antes de fecha prevista para la prueba final.”

Además, se señalarán de forma distinguida (por ejemplo, con otro color) las modificaciones que se hubieran producido respecto al calendario definitivo publicado inicialmente.

12. Cuando alguna modificación se produzca por situaciones sobrevenidas que supongan que exista un margen inferior a dos días hábiles respecto a la fecha inicialmente prevista para la prueba final, la Facultad notificará de la modificación realizada al profesor responsable y a los estudiantes matriculados en la asignatura mediante correo electrónico.
13. Un estudiante podrá requerir el cambio de fecha u hora de realización de su prueba final en los supuestos y condiciones establecidas en los puntos 14.7, 14.8 y 14.9 del *Reglamento de Evaluación*.